AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 300 Ejemplares
44 Páginas

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CII | Managua, Viernes 28 de Agosto de 1998 | No. 162

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 272-96.....7078
Acuerdo Presidencial No. 306-98.....7079

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación de Comerciantes Unidos del Mercado Oriental, (ACUMON).....7079

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....7087

SECCION JUDICIAL

Subasta.....7106

Títulos Supletorios.....7106

Otorgamientos de Escrituras.....7116

Citación.....7118

Citación de Procesados.....7118

Fe de Erratas.....7121

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 272-96

El Presidente de la República de Nicaragua en uso de sus facultades.

ACUERDA

Arto. 1 Autorizar al Procurador General de Justicia a comparecer ante la Notaría Pública del Estado, a suscribir escritura pública de traspaso a título gratuito tal como lo ha solicitado el Ministerio de Turismo a favor del Sr. Nemesio Porras, de un inmueble urbano, ubicado en esta ciudad capital en el sector conocido como Villa Libertad, Inscrito bajo el Número 87284, Tomo 1487, Folio 185, Asiento: 2do. Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua. Ello en razón de que el señor Nemesio Porras se encuentra en posesión de dicho inmueble en virtud de asignación y entrega que le hiciera el Instituto de Turismo en el año 1988.

Arto. 2 El Procurador General deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos requeridos para la formalización del traspaso a que se refiere el Arto. 1 del presente Acuerdo.

Arto. 3 Se exonera el presente traspaso del pago de impuestos fiscales.

Arto. 4 Sirva la certificación del presente Acuerdo y la de toma de Posesión del señor Procurador, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha.

Dado en la ciuad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 306-98

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Conferir Plenos Poderes al Doctor **LOMBARDO MARTINEZ CABEZAS**, Ministro de Salud para que suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua el CONVENIO BASICO DEL INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTROAMERICA Y PANAMA.

Arto. 2 El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Puliquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **Arnoldo Alemán Lacayo,** Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas,** Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION DE COMERCIANTES UNIDOS DEL MERCADO ORIENTAL, (ACUMON)

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número UN MIL TREINTA Y NUEVE (1039), De la página cuatrocientos noventa y cuatro, a la página quinientos siete, del Tomo V, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION DE COMERCIANTES UNIDOS DEL MERCADO ORIENTAL ACUMON.** Conforme autorización de Resolución del día veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López,** Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO

«ESCRITURA NUMERO DOS (No.2) APROBACION DE ESTATUTOS DE ASOCIACION SIN FINES DE LUCROS. **«ASOCIACION DE COMECIANTES UNIDOS DEL MERCADO ORIENTAL» «ACUMOM»**. En la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del Veinticinco de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete. Ante Mí : MARIA AUXILIADORA ALEMAN ZEAS DE RIVERA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para ejercer la profesión del Notariado, durante el quinquenio que expira el Cuatro de Abril de Mil Noveciento Noventa y Nueve,comparecen los señores : RONALD ALBERTO REYES SOMARRIBA, MARIA A. MUNGUIA LOPEZ, RENE GUTIERREZ FONCECA, OSCAR DANILO REYES B., PEDRO LOASIGA, LIDIA ROSA RAMOS, RODOLFO SALGADO, DAYSI GALEANO, ROSA CLARIVEL REYES S., LUIS RODRIGUES, NICOLAS TERCERO GARCIA, DORA ARGENTINA PALACIOS C., ANA FRANCISCA SALGADO, ROSA HERNÁNDEZ MAIRENA, MARGARITA LOPEZ FONSECA, NIEVE VALLECILLO URBINA, MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ M., FLOR DE MARIA SALGUERA B., MARIA BENAVIDES GUIDIEL, MARIA M. SALAMANCA ARIAS, JOAQUIN PAVON NICARAGUA, YOLANDA ALVAREZ CARBALLO, LAZARA MARIA MUÑOZ, BLANCA E. MEDRANO ALVARADO, LEONOR POTOSME AGUILAR, JUAN J. RODRIGUEZ H., FATIMA FLORES CUADRA, MARIELA URBINA LOPEZ, MARTHA ALMENDAREZ

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SALGADO, MARIA A. QUINTANA RAMOS, MARIA L. MEDINA JIMENEZ, MARITZA LOPEZ RIOS, BRENDA AVENDAÑO LIRA, MARIA L. USEDA LOPEZ, JUANA VARGAS DIAZ, MARIA VICTORIA GUTIERREZ, AURA LILA ROJAS OLIVAS, JULIO M. RUIZ BALDIZON, FRANCISCO CESAR VARGAS, DOUGLAS BELTRAN OROZCO, GLORIA RAYO AGUILAR, JUANITA MIRANDA, GUILLERMO BERRIOS G., BRENDA GARCIA LOPEZ, ADA LUZ OVIEDO, MARIA CECILIA HERNANDEZ, ANA CLEMENCIA BARRIOS, MIRIAM MERCEDES CORDOBA, MARIA IGNACIA HERNANDEZ, JUDITH REYES BALMACEDA, ARON L. MONROY MEJIA, ERVING A. MORALES MUNGUIA, MARIA ELENA COBISTAN B., MARIA DE JESUS VARELA, LUZ MARIA REYES S., FRANCISCO JAVIER MORA A., EVA MORENO HUEMBES, MARIA DE LA CONCEPCION UMAÑA, BLANCA B. ALVARADO G., ESTHER GUADALUPE PEÑA, ISIDRO GONZALES L., ANGELA A. RAMIREZ M., MARIA ABELINA CASTILLO, ZURAMA CASCOS AREAS, LILIAM AREVALO A., MARIA AZUCENA SALGADO, GIOCONDA E. ROMAN, VICTORIA E. GONZALES CASTILLO , ELIA MARIA MARTINEZ S, MARTHA LORENA CALDERON DE GARCIA, todos mayores de edad, casados, comerciantes y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y a mi jucio tienen la plena y perfecta capacidad civil y legal necesaria para contratar y obligarse y en especial para el otorgamiento de este acto, y actuando en sus propios nombres y representación dicen y otorgan. Hablan todos los comparecientes y dicen:

PRIMERA : Que en esta ciudad a las ocho de la de la mañana del veintiuno de Abril de Mil Novecientos Noventa y Seis, ante los oficios notariales de la suscrita Notario otorgaron Escritura Pública No Veintiuno (No. 21) de constitución de la Asociación Sin Fines de Lucro, Asociación que se denominará ASOCIACION DE COMERCIANTES UNIDOS DEL MERCADO ORIENTAL ACUMOM, y que en su cláusula Novena se refire a la aprobación de los Estatutos de dicha Asociación, la que establece que la Asamblea General Aprobará sus Estatutos quince dias despues de aprobada su Personería Jurídica por la Asamblea Nacional. En virtud de que la Asamblea Nacional exige como requisito presentar adjunto a la Escritura de Constitución de la Asociación la Aprobación de los Estatutos, la Asamblea General de forma unánime aprueba los presentes Estatutos que regirán a la Asociación de Comerciantes del Mercado Oriental (ACUMOM), junto con los reglamentos y Leyes conferidas en esta materia. Continúan hablando los comparecientes y dicen.

SEGUNDA : APROBACION DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DEL MERCADO ORIENTAL ACUMOM.

Artículo Uno. DENOMINACION. La Asociación es de carácter Civil, sin fines de lucro y se regirá por sus Leyes constitutivas, los presentes Estatutos, su Reglamento y demas disposiciones emanadas de sus autoridades competentes y desde luego por las Leyes de la República que le sean aplicables.

Artículo Dos. DOMICILIO. La Sede y el Domicilio principal de la Asociación será la capital de la República, no obstante la Junta Directiva podrá por cualquier razón trasladar la Sede a otro sitio de su elección. El ámbito de acción de la Asociación será en el Territorio Nacional, pudiendo fundar o apoyar Centros de similar naturaleza en cualquier punto de su ámbito de acción.

Artículo Tres. OBJETIVOS . Los principales objetivos de la Asociación de Comerciantes Unidos del Mercado Oriental son los siguientes :

a) Elevar el nivel de sus Miembros mediante una organización gremial que permite desarrollar la Asociación con una mayor eficiencia en el espacio social.

b) Procurar la Tecnificación y la reinvindicación social de nuestra actividad social de Comerciantes, a fin de que se le de su verdadera dimensión e importancia al comerciante del Mercado Oriental.

c) Representar a los Comerciantes ante Instituciones constituidas a nivel Nacional e Internacional y ante los Organismos no Gubernamentales.

d) Actuar en estrecha comunicación con autoridades relacionadas con la economía nacional, así como con Organismos,Instituciones y Corporaciones con el objetivo de que den soluciones a los Comerciantes del Mercado Oriental.

e) Participar en el bienestar social de la comunidad a nivel del Mercado Oriental.

f) Recaudar fondos de aportación de los asociados y otras instituciones Públicas y Privadas para construir el capital de la Asociación.

g) Coordinar acciones conjuntas con grupos a fines con el objeto de la Asociación para beneficio del desarrollo y progreso de la Comunidad Comerciante del Mercado Oriental.

h) Fomentar y establecer relaciones de cooperación horizontal, Tecnológica con Grupos homólogos, Bancos Comunales, Grupos Solidarios, Cooperativas, etc.

i) Mantener coordinación con Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales,lo mismo que cualquier Organismo Internacional que venga en favor de los miembros de la Asociación.

Artículo Cuatro. En el cumplimiento de sus fines podran ejercer todos los derechos y contraer obligaciones que correspondan a su carácter de Personas Jurídicas, aceptar donaciones, herencias, legados y fideicomisos.

Artículo Cinco. REQUISITOS DE INGRESOS. Debiendo llenar los siguintes requisitos :

a) Que sea Comerciante establecido del Mercado Oriental.

b) Presentar por escrito solicitud de ingreso a la Junta Directiva.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

c) Se legalmente capaz de contratar, mayor de 18 años.

d) No estar afiliado a otro organismo que tenga los mismos fines u ofrezca los mismos servicios de la Asociación.

e) Tener reconocida solvencia moral y alto espiritu de cooperación.

Artículo Seis. DE LA DURACION. La duración de la Asociación de Comerciantes Unidos del Mercado Oriental, tiene una duración indefinida a partir de la obtención de su Personeria Jurídica mediante Decreto por la Asamblea Nacional.

Artículo Siete. DE LOS ASOCIASDOS, AFILIACION, PERDIDA DE CALIDAD DE SOCIO,DEBERES Y DERECHOS. Son miembros de la Asociación los fundadores que firmaron la Escritura de Constitución, y los que se afilien posteriormente.

Artículo Ocho. Son derechos de los Asociados :

a) Tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, con Voz y Voto.

b) Eligir y ser electo para cargos dentro de la Junta Directiva.

c) Hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Asociación.

d) Presentar por escrito proposiciones, peticiones, iniciativas, sugerncias, ante la Junta Directiva, la que tomará nota y constestará en igual forma las resoluciones logradas al respecto.

e) Solicitar a la Asociación el respaldo en todo momento ante cualquier Institución a fin de solucionar en la mejor forma alguna situación planteada.

f) Solicitar a la Junta Directiva la convocatoria de Asambleas Extraordinarias.

Artículo Nueve. Son deberes de los Asociados :

a) Cumplir con todo lo dipuesto en la Escritura de Constitución. Con el presente Estatuto, Reglamento, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Asistir puntualmente a todas las Sesiones de la Asamblea General y a las de la Junta Directiva cuando le correspoda.

c) Aceptar, salvo impedimento justificado, las comisiones que le sean encomendadas por la Asamblea General o la Junta Directiva y desempeñarlos debidamente.

d) Promover el desarrollo de la Asociación, cooperar con ella y prestar todo el apoyo que este dentro de sus posibilidades, asi como difundir los propósitos que determinan su organización.

e) Desempeñar fiel y desinteresadamente los cargos por lo cual fueren electos.

f) Sugerir y proponer a la Junta Directiva todo lo que a su jucio pueda convenir a la buena marcha de la Asociación.

g) Cumplir puntualmente con sus cuotas ordinarias y las extraordinarias obligatorias que se aprueben en Asamblea.

h) Pagar cuota de ingreso de Cinco Córdobas (C$ 5.00)

h) Se establecen categorias de contribución economica de conformidad con la calidad de los tramos 1) Tramo Fijo Veinte Córdobas (C$ 20.00) mensuales, 2) Tramo eventual doce Córdobas (C$ 12.00) mensuales. Para cubrir gastos administrativos y gestión de la Asociación.

Artículo Diez. El socio que por cualquier motivo deje de pertenecer a la Asociación y desee reincorporarse a ella, debera llenar los requisitos exigidos para los nuevos afiliados, siempre que no se haya retirado más de una vez.

Artículo Once. Se perdera la calidad de socio ante la Asociación por :
a) Evidente mala conducta.

b) Renucia.

c) Cesación de las actividades que motivaron su inscripción a la Asociación.

d) Expulsión decreteda por la Junta Directiva de los siguientes casos :

1) Incumplimiento en los requisitos exigidos en los Estatutos.

2) Deslealtad comprobada contra la Asociación.

3) Incumplimiento en las resoluciones o acuerdos de los organismos directivos tomadas dentro de sus atribuciones y con base legal.

4) Por la comisión de faltas graves o hechos que atenten contra el prestigio, seriedad y decoro de la Asociación o cualquiera de los Asociados.

5) Cuando por los hechos u omisiones se revela que atenta a la unidad de la Asociación y ponga en peligro la existencia de la misma.

6) Cuando se manifiesten intenciones de boicotiar o destruir cualquier reunión o Asamblea.

Artículo Doce. La decisión que declara la perdida de la calidad de socio o incapacitandolo como tal, excepto por renuncia, será acordada por mayoría de votos de la Junta Directiva. No habrá recursos en contra de la resolución una vez tomada está.

Artículo Trece. El Asociado que desee retirarse de la Asociación deberá solicitarlo por escrito a la Junta Directiva, quien deberá resolver sobre el asunto dentro de los quince (15) dias siguientes a la

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

presentación de la solicitud.

Artículo catorce. El Asociado sujeto a procedimientos de expulsión, tendrá derecho a previ audiencia para ejercer su defensa personal o por medio de la persona que designe la Junta Directiva. El Asociado acusado o defensor, podrán presentar las pruebas que estimen convenientes, rendidas las pruebas y escuchados los alegatos, la Junta Directiva decidirá si procede o no la expulsión por medio de voto secreto.

Artículo Quince. Cualquier socio podrá solicitar la destitución de uno o más miembros de la Junta Directiva, debiendo llenar los requisitos siguientes :

a) Presentar solicitud escrita con debida formulación de cargos ante el secretario de la Junta Directiva.

b) Amparar dicha solicitud con la firma de cuando menos el 30 % de los Asociados activos.

Artículo Dieciseis. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

Los Organos de Gobierno de la Asociación son :

1- La Asamblea General.

2- La Junta Directiva.

Artículo Diecisiete. A fin de poder llenar las finalidades y objetivos de la Asociación, la Junta Directiva diseñará y organizará sus respectivas oficinas que le servirán de ubicación y apoyo material en sus operaciones ordinarias.

Artículo Dieciocho. La Asamblea podrá celebrar dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo Diecinueve. DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General de socios,es la autoridad suprema y la que expresa la voluntad colectiva de la Asociación y estará constituida por todos sus Asociados.

Artículo Veinte. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son atribuciones de la Asamblea General de Asociados :

a) Elegir, renovar o reponer a los miembros de la Junta Directiva.

b) Aprobar o desaprobar los actos de los miembros de la Junta Directiva.

c) Conocer el informe Anual que presenta la Junta Directiva del periodo anterior, efectuar las medidas correctivas si fuera necesario.

d) Disponer de la disolución de la Asociación, cuando lo crea conveniente.

e) Aprobar los acuerdos, resoluciones y declaraciones que estime conveniente para la Asociación.

f) Modificar los Estatutos cuando sea necesario.

g) Cualquier otra atribución relacionada con la buena marcha y fortalecimiento de la Asociación.

Artículo Veintiuno. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez por año, siendo en Enero de cada año, en el lugar, dia y hora que señale la convocatoria de la Junta Directiva. Para tratar aspectos necesarios del Gobierno de la Asociación propios de su normal actuación y desenvolmiento.

Artículo Veintidos. En la Asamblea General Ordinaria el orden de las deliberaciones deberá ser , sin variación, el siguiente :

a) Lectura y aprobación del Acta anterior.

b) Presentación del informe Anual de la Junta Directiva y el estado financiero de la asociación durante el período que finaliza.

c) Elección de nuevos miembros directivos de Junta Directiva si correspondiera nuevo periodo.

d) Presentación de mociones de los Asociados en relación a los fines generales de la Asociación.

Artículo Veintitres. La Asamblea General Extraordinaria, se celebrará las veces que sea necesario para tratar específicamente puntos de agenda enviados con anticipación a la Junta Directiva.

Artículo Veinticuatro. La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se hará a través del Secretario de la Junta Directiva a solicitud del Presidente, de la Fiscalía o de un 25 % de sus miembros con pleno goze de sus derechos.

Artículo Veinticinco. Todos los acuerdos que se tomen en la Asamblea sean Ordinaria o Extraordinaria, para que tenga validez deberá ser aprobado con el voto requerido en cada caso, asentado y firmado en el Libro de Actas al final de la última linea por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva.

Artículo veintiseis. Para que la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria pueda celebrar sesión, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y además no menos del Cincuenta por Ciento (50%) de los Asociados. Si no hubiese Quórum en la primera convocatoria para Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, estas se celebrarán dentro de los 30 días subsiguientes, debiendo la Junta Directiva convocar con Cinco (5) días de anticipación. En caso de que en esta segunda convocatoria tampoco no hubiera Quórum, se procederá a realizar la Asamblea, una hora después con el número de Asociados que concurran.

Artículo Veintisiete. La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará mediante notificaciones, de la Junta Directiva, dirigidas a los Socios con 15 días de anticipación.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Artículo Veintiocho. Para la elección de los miembros directivos se hará por medio de votación secreta, con excepción cuando el candidato sea elegido por unanimidad.

Artículo Veintinueve. Las votaciones en las asambleas serán : - secretas ó públicas.

Artículo Treinta. Las votaciones serán secretas cuando se trate de elecciones de miembros de la Junta Directiva, excepto cuando exista un solo candidato y cuando se trate de reformar los Estatutos parcial o totalmente.

Artículo Treintiuno. Para tener voz y voto en las Asambleas, los socios deberán estar solventes en sus compromisos con la Asociación.

Artículo Treintidos. DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva es el órgano de Dirección Superior de la Asociación.Tendrá a su cargo la administración y ejecución de los acuerdos tomados por la Asamblea General, la efectiva realización de los objetivos, propuestos por la Asociación con sujeción a la Escritura de Constitución, los Estatutos y Reglamentos.

Artículo Treintitres. La Junta Directiva estará compuesta por Siete (7) miembros quienes serán electos por la Asamblea General Ordinaria por un periodo de Cuatro (4) años. La elección se hará en forma individual por cada puesto y por mayoría de votos. Los cargos serán : Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, 1er Vocal, 2do Vocal.

Artículo Treinticuatro . La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes y en sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario, la convocatoria se hará con Veinticuatro (24) horas de anticipación.

Artículo Treinticinco. El Quórum lo formarán como mínimo Cinco (5) de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de los directivos presentes.

Artículo Treintiséis. FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva, a partir del momento en que sean electos, reciben amplias facultades generalísimas de gobierno de la Asociación y tendrán, entre otras, las siguientes funciones :

a) Vigilar por la buena marcha de la asociación y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea, el Acta Constitutiva, lo mismo que los Estatutos.

b) Establecer Reglamentos, asignaciones de responsabilidades y todo cuanto se relaciona con su labor.

c) Nombrar y/o proponer socios para formar Comités que deberán representar a la Asociación ante cualquier misión específica.

d) Examinar y resolver solicitudes de ingresos de nuevos Asociados.

e) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los Socios.

f) Determinar el monto y naturaleza de las fianzas que deben prestar los empleados que manejan o custodian fondos.

g) Designar la institución bancaria en que serán manejados los fondos de la Asociación, asi como considerar y aprobar obligaciones.

h) Administrar el patrimonio y recursos, y aprobar el presupueto anual de ingresos y egresos.

i) Rendir informe y emitir opiniones a la Asamblea o a cualquier Institución Pública o Privada que así lo necesite para efecto de algun financiamiento.

j) Convocar por medio del secretario a las Asambleas a realizar y preparar las agendas que en ellas se tratarán.

k) Realizar todos aqellos actos no previstos, y tomar las medidas necesarias para la buena marcha de los asuntos de la Asociación, todo sin perjucio de las atribuciones de la Asamblea.

l) Autorizar la adquisición de bienes muebles o inmuebles.

m) Abrir cuentas Bancarias, si fuere necesario, a nombre de la Asociación.

n) Decidir sobre el ingreso o renuncia de sus miembros de conformidad con los Estatutos y Reglamentos interno.

ñ) Seleccionar, nombrar y especificar funciones de los mienbros de los comités de apoyos y que sean necesarios.

o) Elaborar y dar a conocer las políticas de financiamiento de la Asociación.

p) Aprobar y/o rechazar solicitudes de finaciamiento que soliciten los miembros y asentar sus resoluciones en un libro específico para tal fin.

q) Gestionar ante organismos nacionales e internacionales préstamos, donaciones, cooperación técnica y/o cualquier otro tipo de asistencia.

r) Elaborar y presentar proyectos de producción, abastecimiento y mercadeo de productos y de carácter social para beneficio de los miembros.

s) Sancionar las faltas disciplinarias leves y graves incurridas por los miembros.

t) Documentar y proponer la expulsión de miembros.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

u) Velar y salvaguardar los bienes que conforman el Patrimonio material, técnico y cultural de la Asociación.

v) Designar la institución Bancaria en que serán depositados los fondos de la Asociación.

w) Selecionar y contratar, al Gerente o Administrador de la Asociación fijando sus atribuciones y la política de remuneración correspondiente.

Artículo Treintisiete. Las deliberaciones de la Junta Directiva constarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por los miembros presentes, y en caso de dicidencias podrán razonar su voto.

Artículo Treitiocho. La Junta Directiva, nombrará un Administrador General de la Asociación, para su buen funcionamiento.

Artículo Treintinueve. DEL PESIDENTE. El Presidente de la Junta Directiva será el representante legal de la Asociación y tendra las facultades de un Apoderado General de Administración.

Artículo Cuarenta. Sin perjuicio de los poderes que la Asociación confiere, el Presidente tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Asociación, con las siguientes atribuciones :

a) Ejercer la representación de la Asociación en todos los actos públicos o privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad.

b) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanadas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva.

d) Proponer a la Junta Directiva la integración de Comisiones y Delegaciones, designarlas en casos urgentes y velar por el mejor y oportuno cumplimiento de sus labores.

e) Ser delegatorio de las atribuciones y funciones de la Junta Directiva cuando ésta expresamente así lo resuelva. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

f) Firmar junto con el tesorero,y a quien designe la Junta Directiva, los cheques de la Cuenta corriente de la Asociación.

g) Suscribir los convenios y ejecutar los actos necesarios para la buena marcha de la Asociación.

h) Velar por el correcto uso y administración del Patrimonio de la Asociación.

i) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General Extraordinaria y Junta Directiva.

j) Firmar cheques y autorización dedesembolsos junto con el dirigente y/o funcionario autorizado para ello.

Artículo Cuarentiuno. DEL VICEPRESIDENTE.

Son atribuciones del VicePesidente las siguientes :

a) Sustituir al Presidente en ausencia temporal con todas las atribuciones que estos Estatutos y demás disposiciones le confieren.

b) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.

c) Representar a la Asociación en aquellos casos para lo cuales fué designado.

Artículo Cuaretidos. DEL SECRETARIO.

El Secretario será el órgano de comunicación de la Asociación, de la Junta Directiva y de la Asamblea General, con las siguientes atribuciones :

a) Autorizar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Asociación.

b) Llevar el control de las reuniones y asambleas, asi como también llevar al día los Libros de Actas y acuerdos firmados por él y el Presidente.

c) Elaborar los informes que se presenten en las Asambleas sean estas Ordinarias o Extraordinarias.

d) Asistir en todo momento en la gestión de las actividades del Presidente de la Asociación.

e) Firmar toda la correspondencia de la Asociación que por naturaleza no sea deber de otro funcionario.

f) Buscar mecanismos adecuados a fin de mantener relaciones con todas aquellas instituciones u organismos privados, estatales e internacionales que lleven a la Asociación algún tipo de beneficio.

g) Realizar las citaciones a todas las reuniones ó asambleas previstas, utilizando todos los medios de comunicación que estén a su alcance, así como las observaciones de las Leyes en cuanto a citaciones. Cuando la citación sea directa se anexará agenda de la Asamblea propuesta.

h) Llevar un registro de todos los asociados con indicación de su nombre, edad, estado civil, fecha de admisión, dirección, número de hijos y cualquier otro dato que estime conveniente.

Artículo Cuarentires. DEL TESORERO.

Las atribuciones del Tesorero son :

a) Supervisar la contabilidad y registros de la Asociación.

b) Presentar a la Junta directiva el presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación y vigilar de su correcta aplicación una vez aprobada por la Junta Directiva.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

c) Presentar mensualmente a la Junta Directiva una relación de ingresos y egresos y un estado general de las cuentas de la Asociación.

d) Elaborar anualmente con la Junta Directiva un estado general de ingresos y egresos y un balance general de las cuentas de la Asociación, debidamente auditoriado, los cuales una vez aprobado por la Junta Directiva, deberán ser presentados por está a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo estipulado en estos Estatutos.

e) Representar a la Asociación en aquellos casos para los cuales fuere designado.

f) Hacer depositos en cualquier Institución bancaria del país, librar cheques en conjunto con el Presidente o de cualquier otra firma que sea expresamente señalada por la Junta Directiva.

g) Las demás atribuciones que le señalen los presentes Estatutos y las resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

h) Coordinar junto con el Gerente todo lo necesario para el cierre del Ejercicio Económico.

i) Firmar junto con el Presidente y el Secretario los certificados de aprobación.

j) Firmar junto con el Presidente, funcionario o dirigente designado los cheques y autorizaciones de desembolso.

Artículo Cuarenticuatro. DE LOS VOCALES.

Los Vocales servirán para sustituir en las funciones a cualquier miembro de la Junta Directiva y serán designados por esta misma. La sustitución será en caso de fuerza mayor, por enfermedad o por accidente que pueda tener cualquier miembro de la Junta Directiva y deberá concurrir y participar en sus decisiones, a excepción del cargo Presidente.

Artículo Cuarenticinco. DEL FISCAL.

El Fiscal será encargado de vigilar las actividades de la Asociación y de sus miembros asociados, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la organización. Las atribuciones del Fiscal son :

a) Investigar por si mismo, o en forma delegada, cualquier irregularidad de orden financiero o administrativo que se denuncie o notare.

b) Velar por mantener la práctica o hacer que se practique auditorias en las cuentas de la Asociación.

c) Vigilar que la contabilidad se lleve al día de acuerdo con las estipulaciones aprobadas y con los principios generales aceptados en esta disciplina.

d) Convocar a través de la Junta Directiva o Asamblea General Extraordinaria, cuando a su jucio se justifique esta medida o a solicitud del 25 % de sus asociados en pleno goce de sus derechos.

e) Facilitar el ejercicio de los derechos de los socios.

f) Presentar un informe completo de las actividades realizadas durante el período.

g) Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación si este echo llegaré a producirse.

Artículo Cuarentiseis. La Junta Directiva podrá intregrar los comité de apoyo que sean necesarios, tanto para el logro de objetivos de la asociación, como para impulsar el desarrollo de la misma, entre los cuales tenemos: Buscar soluciones, ante las autoridades municipales y gubernamentales o no gubernamentales que vayan en beneficio de los comerciantes, buscar donaciones, financiamiento con bancos, grupos solidarios, cooperativas, etc. Un miembro de la Junta Directiva será el coordinador de cada comité.

Artículo Cuarentisiete. La Junta Directiva, cuando las operaciones administrativas de la Asociación las jutifique, podrá nombrar un gerente fijándole de manera clara y por escrito sus responsabilidades.

Artículo Cuarentiocho. DEL PATRIMONIO Y RECURSOS. El patrimonio social de la Asociación estará constutido por

a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que esten obligados a cubrir sus asociados.

b) Las contribuciones voluntarias que aporten los socios.

c) Las donaciones, herencias y legados que se hagan a la Asociación.

d) Los demás ingresos que por cualquier motivo no previsto en este acto o en los Estatutos, se obtuviera.

e) Los fondos de reserva que se establezcan.

f) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Asociación, legítimamente a cualquier título.

Artículo Cuerentinueve. El ejercicio de la Asociación se cerrará anualmente el día treinta uno de Diciembre, preparándose para este efecto los Estados Financieros.

Artículo Cincuenta. La liquidación anual de los resultados de cada ejercicio se practicarán de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y lo que la ley determine.

Artículo Cincuentiuno. La Asociación de conformidad con la ley que rige la materia deberá llevar los libros siguientes :

1) Libro de Actas de Asamblea General.
2) Libro de Actas de Junta Directiva.
3) Libro de Asociados.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

4) Libro de Contabilidad.

Artículo Cincuentidós. La Asociación podrá captar fondos de sus miembros y fuente de financiamiento para otorgar préstamos a sus socios mediante un revolvente de crédito a intereses razonables.

Artículo Cincuentitres. Todos los pagos que la Asociación haga se harán en cheque firmado por el Presidente, el tesorero y/o el funcionario autorizado para ello.

Artículo Cincuenticuatro. La tesorería de la Asociación manejará un fondo para gastos menores, el que será reembolsado periódicamente.

Artículo Cincuenticinco. Los fondos económicos aportados por los miembros, deberán ser depositado por el tesorero o por el funcionario designado para tal fin, veinticuatro (24) horas después de recibidos, en el banco que la Junta Directiva designe.

Artículo Cincuentiseis. Cualquier asociado que reciba financiamiento no deberá desviarlo, para lo que fue solicitado y desmejorar la garantía acordada.

Artículo Cincuentisiete. El ejercicio Administrativo de la Asociación será del primero de Enero al treintiuno de Diciembre y el ejercicio Fiscal, será del 1 de Julio al 30 de Junio del año siguiente, haciendo el cierre anual de operaciones y la preparación de documentos financieros, que estipula la escritura constitutiva y los Estatutos.

Artículo Cincuetiocho. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. La Asociación decretará su disolución por cualquiera de las siguientes causas :

a) Por voluntad de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, reunidos en sesión extraordinaria.

b) Porque la situción económica de la Asociación no permita continuar sus operaciones.

c) Cuando la Asociación se aparte de los fines y objetivos propuestos en la Acta Constitutivas y estos Estatutos.

d) Por cualquier norma que vaya en contra de las Leyes del país.

Artículo Cincuentinueve. Decretada la disolución de la Asociación, se dará aviso de inmediato a las autoridades judiciales y administrativas con jurisdicción en estos casos, y se procederá a nombrar una comisión liquidadora, todo esto de acuerdo con lo establecido por la ley y el presente Estatuto.

Artículo Sesenta. El texto íntegro del acuerdo de disolución con sus considerandos, formará parte del acta de la sesión en que se tomo dicha resolución.

Artículo Sesentiuno. Disuelta la Asociación, solo conservará su personería jurídica para los efectos de la liquidación. Todos los documentos emanados de ella, deben expresar que se haya en dicho estado.

Artículo Sesentidos. El acuerdo de cancelación de la Asociación, se publicará tres veces por lo menos, en dias distintos, en un diario de circulación nacional.

Artículo Sesentitres. Para la liquidación de la Asociación, se formará una comisión liquidadora que será nombrada o elegída por la asamblea que tomó la resolución, y tendrá las siguientes funciones:

a) Hacer inventarios de los activos del Patrimonio.

b) Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.

c) Exigir cuenta de la administración a las personas que hayan manejado intereses de la Asociación.

d) Vender los muebles e inmuebles de la Asociación.

e) Cobrar judicial o extrajudicialmente los créditos activos, recibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.

f) Liquidar y cancelar las cuentas de la Asociación con terceros.

g) Rendir al final de la liquidación cuenta general de su gestión ante la asamblea, convocada para tal efecto.

h) Cumplir con lo establecido en el Acta de Constitución. Concluida la liquidación después de realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, les será devuelto a sus asociados en su totalidad o proporcionalmente a sus haberes si el remanente es insuficiente.

Artículo Sesenticuatro. DISPOSICIONES FINALES. ARBITRAMIENTO.

Toda desavenencia que no pueda resolverse entre los asociados será sometida a la decisión de un árbitro administrador o amigable componedor que debe ser una persona mayor de veinticinco (25) años que sepa leer y escribir y tenga la libre administración de sus bienes. si las partes no se adviniren a el nombramiento de uno solo, cada parte nombrará un arbitro y estos quedaran facultados para resolver y nombrar un tercero en discordia. Si estos no se advinieren el tercero será nombrado por cualquier Juez de Distrito de lo Civil de Managua. El tercero en discordia deberá dictar sentencia, al momento de dictar sentencia deberá tomar en cuenta las consideraciones expresadas por los árbitros de cada parte, la sentencia deberá ser dictada en plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha de su nombramiento, de esta sentencia no hay ulterior recurso.

Artículo Sesenticinco. Podrá declararse vacante el cargo que desempeñe cualquier miembro de la Junta Directiva, que sin excusa razonable este ausente a tres reuniones consecutivas a que fuere convocado.

Artículo Sesentiseis. Cuando ocurra una vacante temporal o defi-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

nitiva en la Junta Directiva está será llenada por los vocales designados por los restantes miembros de la Junta Directiva.

Artículo sesentisiete. Sí algún miembro de la Junta Directiva, por cualquier causa, fuere retirado de su cargo, el que lo sustituya tendrá que terminar el período.

Artículo Sesentiocho. Los miembros de cada uno de los órganos de gestión son responsable ante la Asociación y tercero por los daños que ocasionen por sus acuerdos y actuaciones, omisión y negligencia, por lo que se establece la responsabilidad solidaria para éstos, para librarse de esta responsabilidad los directivos en desacuerdo deberán razonar su voto negativo, al acuerdo o actuación, haciendolo que conste en el acta correspondiente.

Artículo Sesentinueve. DISPOSICIONES TRANSISTORIAS. Todos lo casos no previstos en la Escritura de Constitución, Estatutos y Reglamentos y el Arbitramiento, serán resueltos de acuerdo a la ley de aplicación, y en última instancia en las fuentes del derecho civil.

Artículo Setenta. Los presentes estatutos derogan expresamente cualquier dispocisión normativas, costumbres o usos que se opóngan a ellos.

Artículo Setenta y uno. Los presentes Estatutos entrarán en vigencias a partir de la aprobación de la personería jurídica de la Asociación por la Asamblea Nacional. Así quedaron redactados y aprobados los Estatutos de **la Asociación de Comerciantes del Mercado Oriental ACUMON**, todos aprobados en su totalidad por los miembros fundadores de esta Organización, obligándose los miembros fundadores a dar fiel cumplimiento a los presentes Estatutos aprobados en este acto y a velar porque los miembros que se asocien posteriormente a la aprobación de la Constitución de la Asociación por la Asamblea Nacional cumplan con lo establecido en la Escritura de Constitución, Estatutos, Reglamentos y todas las leyes que rigen esta materia. Yo la suscrita Notario doy fe de haber instruidos a los comparecientes acerca del objeto , valor y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, de la necesidad de presentación ante las correspondientes autoridades encargadas del Registro de las Personalidades Jurícas otorgadas por la Asamblea Nacional, de las especiales que contienen renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto hacen.

Leída que fue la presente la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto con la suscrita Notario que da fe de todo lo relacionado. f)Ilegible, f) L. Ramos, f) M. Lau C., f) Ilegible, f) Ilegible, f) Ilegible, f) Blanca Alvarado, f) Luz. Marina Reyes, f) Ma. Lourdes M., f) D.Palacios, f) Jaime M., f) Ilegible, f) Daysi galeano, f) Luis Rodríguez, f) Z. C., f) Ma. Castillo, f) Adilia Ramírez, f) Danilo R. , f) Aux. R., f) M.A.S., f) R. Fco. S. D., f) mariela Urbina López, f) Ma. Cecilia Hernández, f) Ana Clemencia barrio, f) Ilegible, f) B. M.A., f) Juana Gudiel Miranda, f) fatima del S. Flores, f) Gloria de Aguilar, f) Juan Berrios, f) M. del S. Martínez, f) Brenda Membreño, f) Elia Ma. Martínez, f) Ilegible, f) Maritza López Ríos, f) Yolanda del Socorro Alvarez Carballo, f) Margarita López, f) E. Mena, f) Ilegible, f) joaquin Pavón, f) Baldizón, f) Francisco Vargas, f) N. Ba. G., f) María Z. S., f) Gloria Rayos, f) Douglas Beltran, f) Aron Monra Megro, f) Ada Luz Oviedo, f) Ervin Morales, f) Ilegible, f) Liliam Arevalo, f) María Lourdes Molina, f) Ilegible, f) Ilegible, f) Ilegible, f) Ilegible, f) Ma. Alemán Rivera, Notario.

PASO ANTE MI: **Del frente del folio número dos (No. 2) al frente del folio** número once (No. 11) de mi PROTOCOLO NUMERO CUATRO que llevó en el presente año y a solicitud de los señores RONALD ALBERTO REYES SOMARRIBA, MARIA MUNGUIA LOPEZ, RENE GUTIERREZ FONSECA, PEDRO LOASIGA, LIDIA ROSA RAMOS, RODOLFO SALGADO y otros, exetndiendo este PRIMER TESTIMONIO en ocho hojas de Papel Sellado de Ley en la ciudad de Managua a las ocho de la mañana del cinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete. Dra. Maria Auxiliadora Alemán Zeas, Abogada y Notario Público.

ASOCIACION DE COMERCIANTES UNIDOS DEL MERCADO ORIENTAL ACUMON.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo Un mil treinta y nueve (1039), de la página cuatrocientos noventa y cuatro, a la página quinientos siete, Tomo V, Libro Cuarto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y ocho.- **Lic. Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro, Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 7201 - M - 274680 Valor C$ 480.00
M - 060599 Valor C$ 240.00

Dr. Carlos Alberto Gómez, Apoderado Especial de Insecticidas y Espirales, Sociedad Anónima, (INSEPSA), Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Fábrica:

Clase (05)
Presentada : 14 de Mayo de 1998

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 7449 - M - 259726 Valor 720.00

Sra. Elsie Rivas Anduray, Nicaragüense, en carácter personal, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ORION

clase (30)

Clase (30)
Presentada : 26 Junio de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18 de Agosto de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 2460 - M - 147398 Valor C$ 90.00

Dr. Evenor Valdivia Pereira, Apoderado de ESKIMO, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ESKIFRUTAS»

Clase (30)
Presentada : 09-02-1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Marzo-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5960 - M - 058704 Valor C$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada del señor Salvador Elmer Landaverde Flores, Salvadoreño, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)
Presentada : Marzo 4 de 1998
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Junio 15 de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 5961 - M - 058703 Valor C$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada del señor Elmer Landaverde Flores, Salvadoreño, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)
Presentada : Marzo 4 de 1998
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Junio 15 de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 5962 - M - 058705 Valor C$ 720.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada del señor Salvador Elmer Landaverde Flores, Salvadoreño, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)
Presentada : Marzo 4 de 1998
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Junio 1 de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 5963 - M - 058706 Valor C$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de la firma ABREU ABREU Y COMPAÑIA LIMITADA, operando comercialmente como MEDIPRODUCTS Y CIA LTDA., Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PAINFLEX»

Clase (05)
Presentada : Mayo 21 de 1998
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Junio 15 de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 6372 - M - 214354 Valor C$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de la firma ABREU ABREU Y COMPAÑIA LIMITADA, operando comercialmente como MEDIPRODUCTS Y CIA LTDA., Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«DEAREXIN»

Clase (05)
Presentada : Mayo 21 de 1998
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Junio 21 de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 7100 - M - 260318 Valor C$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de la firma IRSA COSMETICOS CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica :

«FENOSEPT»

Clase (03)
Presentada : Mayo 22 de 1998
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Julio 8 de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 5454 - M - 056443 Valor C$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de la firma LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

«FORTIPLEXIN»

Clase (05)
Presentada : 19 De Marzo de 1998
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 22 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 5455 - M - 056445 Valor C$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de la firma CARTRADE CORP., de las Islas Vírgenes Británicas, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

«CALOXDRY»

Clase (05)
Presentada : 23 De Marzo de 1998
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 5456 - M - 056400 Valor C$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de la firma ABREU ABREU Y COMPAÑIA LIMITADA. Operando comercialmente como MEDI PRODUCTS Y COMPAÑIA LIMITADA, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

«MULTIPLEX»

Clase (05)
Presentada : Abril 2 de 1998
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 8 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 5457 - M - 056437 Valor C$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de ABREU ABREU Y COMPAÑIA LIMITADA. de nombre comercial MEDI PRODUCTS Y COMPAÑIA LIMITADA, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

«NUMOTIZINE»

Clase (05)
Presentada : Mayo 5, de 1998
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, Mayo 21 de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 5453 - M - 056444 Valor C$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestora Oficiosa de la firma PUMA ENERGY INTERNACIONAL, S.A, de Nassau, Bahamas, solicita el Registro de la Marca de Servicio :

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (39)
Presentada : 14 de Abril de 1998
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13 Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador de la Propiedad Industrial.

3-2

Reg. No. 5450 . M - 0079360 Valor C$ 92.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de LAVA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«MACRO»

Clase (3)
Presentada : 1 - Abril - 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Mayo-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5451 M - 0079359 Valor C$ 92.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«FRIENDLY DOG»

Clase (31)
Presentada : 1 - Abril - 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Mayo-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5452 M - 0079357 Valor C$ 92.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«RAMBOCAN JR.»

Clase (31)
Presentada : 1 - Abril - 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Mayo-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 6009 M - 174899 Valor C$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de NATIONAL AUTOMOTIVE PARTS ASSOTIATION, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

«NAPA AUTO PARTS»

Clase (42)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada : 29-Abril- 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 9-Junio-1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6010 M - 174896 Valor C$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«COLGATE SENSITIVE»

Clase (21)
Presentada : 13-Mayo- 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 9-Junio-1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6011 M - 174891 Valor C$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«COLGATE FLEXIBLE»

Clase (21)
Presentada : 13-Mayo- 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 9-Junio-1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6012 M - 174892 Valor C$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«N A C E L»

Clase (9)
Presentada : 13-Mayo- 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 9-Junio-1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6013 M - 174890 Valor C$ 180.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de TOTALCOM, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemala, solicita Registro del nombre Comercio:

«TOTALCOM»

«Nombre Comercial»

Protege y distingue: Un establecimiento dedicado a los servicios relacionados con comunicaciones, así como la prestación de servicios técnicos y profesionales en ese campo, la transmisión y procesamiento de información, la compra, venta, arrendamiento y admi-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

nistración de bienes.

Presentada : 29-Abril- 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 9-Junio-1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6014 M - 174410 Valor C$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de FABRICA DE PISOS Y BLOCK LA CASA BLANCA, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (19)
Presentada : 21-Enero- 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 9-Junio-1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5927 - M - 021455 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad :Drypers Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

DRYPERS

Clase (03)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5928 - M - 021456 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

ADVANCED FORMULA

Clase (09)
Presentada el : 12 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5929 - M - 021457 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: The Boeing Company., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« BOEING »

Clase (12)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 5930 - M - 021458 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: BASF Aktiengesellschaft., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« DASH »

Clase (01)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5931 - M - 021459 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: HELVEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« HELVEX »

Clase (21)
Presentada el : 12 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5932 - M - 021460 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: HELVEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« OPTIMA HELVEX »

Clase (21)
Presentada el : 12 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5933 - M - 021461 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: PROMECO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« FLEXIN »

Clase (05)
Presentada el : 2 de Marzo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5934 - M - 021462 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: GLAXO GROUP LIMITED., Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« EFULAN »

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (05)
Presentada el : 5 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 4 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5935 - M - 021463 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« STIMULOGIC »

Clase (05)
Presentada el : 15 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5936 - M - 021464 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: SANOFI, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« STIMULOGIC »

Clase (03)
Presentada el : 15 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5937 - M - 021465 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: DRYPERS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« XCLAIM »

Clase (03)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5938 - M - 021466 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« VELINOS »

Clase (05)
Presentada el : 20 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11 de Junio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 5939 - M - 021467 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: LABORATOIRE GARNIER & CIE, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« N A T E A »

Clase (03)
Presentada el : 28 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11 de Junio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5940 - M - 021468 Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: BRACCO S.p.A, Italiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

« UROVIDEO »

Clase (05)
Presentada el : 20 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11 de Junio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5941 - M - 021471 Valor C$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: TEQUILA HERRADURA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

Clase (33)
Presentada el : 5 de Marzo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5942 - M - 021469 Valor C$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: HERO, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

Clase (05)
Presentada el : 29 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11 de Junio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5943 - M - 021470 Valor C$ 720.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ILLYCAFFE'S.P.A, Italiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

Clase (30)
Presentada el : 03 de Enero de 1995
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11 de Junio de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5944 - M - 021472 Valor C$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: TELE-REY, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio.

Clase (38)
Presentada el : 18 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 4 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5945 - M - 021473 Valor C$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: TELE-REY, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio.

Clase (38)
Presentada el : 18 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 4 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5946 - M - 021475 Valor C$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: TELE-REY, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio.

Clase (38)
Presentada el : 18 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 4 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5948 - M - 021474 Valor C$ 720.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: TELE-REY, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio.

Clase (38)
Presentada el : 18 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 4 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5947 - M - 021477 Valor C$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: BLASSER BROTHERS, INC. S.A., también conocida como BLASSER BROSS, INC. S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (03)
Presentada el : 12 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5949 - M - 021476 Valor C$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: TELE-REY, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Servicio:

Clase (38)
Presentada el : 18 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 4 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5950 - M - 021478 Valor C$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Loral Spacecom Corp., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

Clase (38)
Presentada el : 28 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5951 - M - 021479 Valor C$ 720.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: The Boeing Company., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (12)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5894 - M - 020651 Valor C$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la señal de Propaganda:

Se Empleará : Para atraer la atención de los consumidores o usuarios sobre los productos que comercializa la solicitante, en relación a su Marca de Fábrica y Comercio : PINALEN, REG. # 30,225 C.C., de la Clase 03 Internacional.

Presentada el : 01 de Abril de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5952 - M - 058718 Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de LEBLON INVESTMENT LIMITED, y GERBER PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (05)
Presentada el : 04 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5953 - M - 058717 Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de LEBLON INVESTMENT LIMITED, y GERBER PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (29)
Presentada el : 04 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 5954 - M - 058715 Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de LEBLON INVESTMENT LIMITED, y GERBER PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (30)
Presentada el : 04 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5955 - M - 058716 Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de LEBLON INVESTMENT LIMITED, y GERBER PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (32)
Presentada el : 04 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5956 - M - 058713 Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de LEBLON INVESTMENT LIMITED, y GERBER PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (05)
Presentada el : 04 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5957 - M - 058714 Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de LEBLON INVESTMENT LIMITED, y GERBER PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (29)
Presentada el : 04 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5958 - M - 058719 Valor C$ 720.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de LEBLON INVESTMENT LIMITED, y GERBER PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (30)
Presentada el : 04 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5959 - M - 058720 Valor C$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de LEBLON INVESTMENT LIMITED, y GERBER PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (32)
Presentada el : 04 de Diciembre de 1997
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 20 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5969 - M - 061011 Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

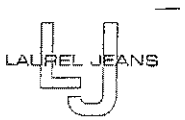

Clase : (18)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5972 - M - 061015 Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (03)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5968 - M - 061013 Valor C$ 720.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Gestor Oficioso, de «TONG YANG CONFECTIONARY CORPORATION» Koreana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ORION

Clase (30)

Clase : (30)
Presentada el : 22-05-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11 de Marzo de 1998, Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5965 - M - 061008 Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ESCADA
Clase (25)

Clase : (25)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de 1998, Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5964 - M - 061041 Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (18)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de 1998, Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5966 - M - 061009 Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (03)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de 1998, Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 6903 - M - 70942 Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada S., Apoderado del Sr. Franklin Guillermo Ospino Vargas, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase : (25)
Presentada el : 13-03-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-02-98, Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5967 - M - 061012 Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada S., Gestor Oficioso de «DONALDSON COMPANY, INC., Estadounidense, solicita Registro de Fábrica y Comercio:

Clase : (07)
Presentada el : 23-05-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Marzo-1998, Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5970 - M - 061010 Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (03)

Clase : (03)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5971 - M - 061014 Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

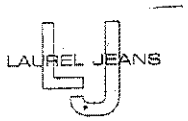

Clase : (25)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5973 - M - 061017 Valor C$ 720.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase : (18)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 5974 - M - 061016 Valor C$ 720.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de ESCADA AG, de Nacionalidad Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ESCADA
ELEMENTS

Clase : (25)
Presentada el : 11 de Mayo de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 7434 - 011001 Valor C$ 90.00

Dra. Jeannette Pastora Palacios, Apoderada de : SALONES DE BELLEZA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA, Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

« I T »

Clase (3)
Presentada : 23 Mayo 1995
Opóngase

Registro de Propiedad Industrial, Managua, 18 Marzo 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7435 - 011002 Valor C$ 90.00

Dra. Jeannette Pastora Palacios, Apoderada de : SALONES DE BELLEZA Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA, Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio :

« SERVE PIL »

Clase (3)
Presentada : 09 Agosto 1994
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20 Octubre 1995.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7433 - 016897 Valor C$ 90.00

Dra. Jeannette Pastora Palacios, Apoderada de : SALONES DE BELLEZA Y EQUIPOS, de el Salvador, SOCIEDAD ANONIMA, de Capital variable, Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

« JEUNESSE 20 »

Clase (3)
Presentada : 09-08-1994
Opóngase

Registro de Propiedad Industrial, Managua, 16 Marzo 1995.- Rosa A. Ortega C, Registradora.

3-2

Reg. No. 6605 - M. 060597 - Valor C$ 90.00

Dr. Carlos Alberto Gómez, Apoderado Especial de INSECTICIDAS Y ESPIRALES, SOCIEDAD ANONIMA, (INSEPSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica:

GODZILLA

Protegerá: Un establecimiento dedicado a la comercialización de insecticidas y espirales en todas sus presentaciones.

(N/C)

Presentada: 14 de mayo de 1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6188 - M. 151267 - Valor C$ 480.00
M. 148490 - M. 240.00

Dr. Luis Martín López González, Apoderado de la Sociedad ESPERANZA, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase (42)
Presentada: 21 de Abril de 1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 6189 - M. 151266 - Valor C$ 480.00
M. 148491 - M. 240.00

Dr. Luis Martín López González, Apoderado de la Sociedad ESPERANZA, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

Clase
(N/C)

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a la presetación de servicios de restaurante.

Presentada: 21 de Abril de 1998
Opónganse.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 de Mayo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 7505 - M. 269280 - Valor C$ 90.00

Once de la mañana del diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, subastarase en el local de este Juzgado finca rústica de un mil treinta y cinco manzanas (1,035 Mz), cuyos linderos son: NORTE: Damaris Tinoco; SUR: Río Grande de Matagalpa; ESTE: Carretera Muy Muy-Matiguás; y OESTE: Jacobo Cadena, Río de por medio. Siendo sus datos registrales No. 18824, Asiento Primero, Folio 299, Tomo 312, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble de Matagalpa, sita en la Comarca Paso Real, Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa.

Base de la Subasta: Un millón de córdobas (C$1,000.000.00).

Ejecuta: Bruce Long.

Ejecutado: Julio César Zeledón.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, a las once y treinta de la mañana del diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Firma Ilegible, Juez Unico de Distrito para la Civil de Puertos Cabezas.

3-2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5914 - M - 1216051 - Valor C$ 90.00

HEBERTH D' TOURNIEL AMADOR, solicita Supletorio de un terreno ubicado en la montaña conocida como la explosión Jurisdicción San Fernando, de cincuenta y cinco manzanas de extensión con los siguientes linderos especiales: NORTE: Arnulfo Iglesias; SUR: Porfirio Ruíz; ESTE: Río San Fernando; OESTE: Pablo Espinoza.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de San Fernando, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Enma María Rodríguez Moncada.- Marleny Ortez Urbina, Sria.

3-2

Reg. No. 5915 - M - 959510 - Valor 72.00
M - 227827 - Valor C$ 18.00

MARIA ERMELINDA GALINDO CASTELLON, solicita Título Supletorio de un solar y casa ubicado en el Barrio Anexo Laura Sofía Olivas de esta ciudad de Ocotal, que mide doce varas y media de frente por cuarenta y dos varas de fondo, con los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Leoncio Hernández; SUR: Calle de por medio Manuel Vásquez; ESTE: Propiedad de Valentín Duarte; y OESTE: Propiedad de Benjamín Suárez.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Ocotal, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Camilo J. Cáceres M, Srio. de Actuaciones, Ocotal, NS.

3-2

Reg. No. 5916 - M - 227804 Valor C$ 90.00

HENRY JESUS CASTILLO AMADOR, solicita Título Supletorio de propiedad rural en la Comunidad de las Minas Cuje Totogalpa; NORTE: Angélica Gómez Ortez, Miguel Aguilar y Leónidas Gómez González; SUR: Callejón de por medio Alejandro Dávila y Cupertino Pérez; ESTE: Trocha de por medio Mario Pastrana y Angelina Gómez Ortez; OESTE: Trocha de por medio y Bernardo Sánchez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Totogalpa 09 de Junio de 1998.- Magda Clarisa Quiñónez, Sria. Juzgado Local Unico Tototalpa.

3-2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 5990 - M - 1285229 - Valor C$ 180.00

MARIA ESTHER ORTIZ URBINA, solicita Título Supletorio de un terreno ubicado en León, lindando: NORTE: Cooperativa Andrés Zapata; SUR: ANTONIO ULLOA; ESTE: Cooperativa Andrés Zapata; y OESTE: Ramona Rojas.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, diez de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Castillo Polanco, Sria.

3-2

Reg. No. 5991 - M - 226449 - Valor C$ 90.00

SOLEDAD DEL CARMEN CORTEZ BOLAÑOS, solicita Título Supletorio terreno urbano, situado en esta ciudad dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pedro Pablo Flores Centeno,, SUR: Fátima Geoconda Alcoser Mendoza y Douglas West Valle; ESTE: Callejón de por medio Noel Jerez Balladares; OESTE: Carretera Panamericana de por medio Nil Nilson.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, Rivas diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Brenda Lee Villarreal C, Sria, Juzgado Unico de Distrito Rivas.

3-2

Reg. No. 5992 - M - 227915 - Valor C$ 90.00

BENJAMIN ALEMAN AGUIRRE, solicita Título Supletorio lote de terreno urbano situado en San Juan del Sur, Barrio La Talanguera, linderos: NORTE: Callejón de acceso a Lomas de San Juan del Sur; SUR: Domitila Mora, Helman Alemán y Reyna Trigueros; ESTE: Julio Larios y Reyna Trigueros; OESTE: Cooperativa Juan Carlos Morales.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito, Rivas, Mayo dieciocho mil novecientos noventa y ocho.- Norma Castillo, Sria.

3-2

Reg. No. 6203 - M - 151161 - Valor C$ 90.00

FRANCISCO RIVAS LOPEZ, solicita Título Supletorio rústico de cincuenta manzanas, ubicada en la Comarca El Roble, San Miguelito, Río San Juan, con los linderos: NORTE : Juan Dávila y Regino Chavarría; SUR: José Angel Rivas; ESTE: Agustín Obando; y OESTE: José Angel Rivas.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, Ramo Civil, San Carlos, Junio veintiséis de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. R. Medrano, Srio. de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 6204 - M - 239118 - Valor C$ 90.00

ROGER WILFREDO VALDIVIA RIZO, solicita Título Supletorio de terreno urbano en Barrio Hermanos Cárcamo de Estelí, área de cuatrocientos treinta y ocho punto trece varas cuadradas, linderos: NORTE: Arturo Alaniz; SUR: José Alejandro Valdivia Camas; ESTE: Leonel García y Yelba Moreno: OESTE: Isabel Rodríguez.

Opónganse Legalmente.

Juzgado Civil de Distrito Estelí, tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito, Estelí.- Hilda Amaya U, Sria.

3-2

Reg. No. 6246 - M - 082235 - Valor C$ 90.00

EVA REGINA SCHMEMANN, solicita Título Supletorio de un lote de terreno Rústico ubicado en la Comarca Los Corredores de esta Jurisdicción Municipal, la cual es en forma regular y tiene un área de tres manazanas, linderos : SUR: Eufemia Huete; ESTE: Finca el Diamante; NORTE: Zacarías García Icabalceta; OESTE: Leandro Valle.

Interesados opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Corregi-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

do Zata, o. Vale.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez Civil del Distrito de Boaco.- Mayra Azucena Somoza Torrez, Sria.

3-2

Reg. No. 6165 - M - 105550 - Valor C$ 90.00

LUZ MARINA PINELL PERALTA, solicita Título Supletorio casa y solar en Condega, Departamento de Estelí, área cuatrocientos setenta y tres punto diecisiete varas cuadradas, linderos: NORTE: Juan Moncada; SUR y OESTE: Reynaldo Laguna; ESTE: Mediando calle, César Pineda.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil de Distrito Estelí, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito Estelí.- Hilda Amaya U, Sria.

3-2

Reg.No. 6164 - M - 1025225 - Valor C$ 90.00
M - 1157682 - Valor C$ 90.00

JUAN UMANZOR ESPINOZA, solicita Supletorio cinco lotes ubicados Plan Fresco, San Lucas, 1) «El Consuelo», NORTE: Emilia Estrada; SUR: Leónidas Jiménez, Eulalia Estrada; ORIENTE: Julio Estrada; OCCIDENTE: Emilia y Eulalia Estrada Dávila; 2) «El Guapinol», NORTE: Eulalia Estrada, Bernabé Merlo; SUR: Pascual Umanzor, Bernabé Merlo; ORIENTE: Emilia Estrada, callejón; OCCIDENTE: Ramón Tórrez; 3) «LA CEIBA», NORTE, SUR, ORIENTE: Eulalia Estrada; OCCIDENTE: Callejón, Bernabé Merlo; 4) «LA CAÑA», NORTE: Rosalío Umanzor López, María Espinoza; SUR: Clemente Umanzor; ORIENTE: María Espinoza; OCCIDENTE: Pascual Fernando Umanzor; 5)»EL SALTO», NORTE: Jaime Umanzor Moreno; SUR: Efraím Martínez, María Espinoza, camino real; ORIENTE: Francisco Umanzor Espinoza; OCCIDENTE: Melchor Martínez.

Opónganse.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, Marzo, 23 1998.- Reyna Hernández de Cano, Sria.

3-2

Reg. No. 6163 - M - 25408 - Valor C$ 90.00

MARIA ISABEL CABALLERO REAL, solicita Título Supletorio un bien inmueble rural Comarca Chacaraseca, Jurisdicción departamental, linderos especiales: NORTE: Sucesores de Carmen Real; SUR: Lino Real; ESTE: Propiedad María Isabel Caballero Real; OESTE: El Estado.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil, León, dos de Julio de ,mil novecientos noventa y ocho.- Testado: Del No Vale.- J.E Bermejo C, Sria.

3-2

Reg. No. 6115 - M. 026004 - Valor C$ 30.00

ETELVINA TERCERO PRADO, solicita Título Supletorio de un predio rústico, ubicado en la Comarca «La Mora», lindantes: NORTE: Juan Manuel Bustamante, Nicolasa Bustamante y camino enmedio; SUR: Juan Manuel Bustamante; ESTE: Joaquín Bustamante Tercero; OESTE: Otro predio de Etelvina Tercero Prado.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 6247 - M. 082234 - Valor C$ 90.00

CRECENCIA DE LA CRUZ CASTILLO REYES, solicita Título Supletorio de un lote de terreno que mide cincuenta varas de frente por treinta varas de fondo, en total un mil quinientas varas cuadradas donde hay construida una casa de habitación que mide doce varas de largo por siete de ancho, dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: Adrián Artola; NORTE: Honescifo Tinoco, Carretera enmedio; SUR: Gregorio Iglesia de López; PONIENTE: Ramón González, camino enmedio.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintitrés días del mes de Marzo del corriente año.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez Civil del Distrito de Boaco.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

3-2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 6248 - M. 239178 - Valor C$ 90.00

TOMAS GAITAN CHAVEZ, solicita Título Supletorio de un predio rústico, situado en la Comarca La Reforma, jurisdicción de Masaya, con un área de nueve mil seiscientos cuarenta y dos punto noventa y nueve varas cuadradas, comprendido dentro de los linderos y medidas: NORTE: Camino Viejo a Granada y arroyo; SUR: Carretera a Granada; ESTE: Santiago Meneses; y OESTE: Arroyo.

Oponerse.

Juzgado Local Civil de Masaya, dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Jamileth García López, Secretaria.- Juzgado Local Civil de Masaya.

3-2

Reg. No. 6249 - M. 1260439 - Valor C$ 90.00

ROGER ANTONIO BALMACEDA GUTIERREZ, solicita Título Supletorio, propiedad rústica llamada San Antonio, sitio de Sabana Grande, jurisdicción del Jicaro, Nueva Segovia, veinticuatro manzanas de extensión, linderos: NORTE: Predio de Abraham Salgado; SUR: Predio de Fanor y Humberto Guillén; ORIENTE: Favio Rojas y Alcides Blandón; OCCIDENTE: Luis Alfonso Cardoza.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-2

Reg. No. 6250 - M. 151258 - Valor C$ 180.00

ROBERTO HARDING ZAMORA, solicita Título Supletorio de las siguientes propiedades: **a)** Lote de terreno con área de tres hectáreas y ocho mil ochocientos metros cuadrados con diecisiete centímetros de metro cuadrado (3 Ha. 8800.17 m2) equivalentes a cinco manzanas y cinco mil treinta y cuatro varas cuadrados con dieciséis centésimas de vara cuadrada (5 mz.5034.16 v2), que linda: NORTE: Callejón de acceso enmedio, propiedad de Eduardo Montiel y Carlos Umaña; SUR y ESTE: Cooperativa Federico Castillo; OESTE: Camino al Tambo enmedio, propiedad de Simón Vallecillo; **b)** Lote de terreno con un área de una hectárea y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados con venticinco centímetros de metro cuadrado (1Ha. 4348.25 m2), equivalente a dos manzanas y trescientas cincuenta y una varas cuadrada con cincuentiséis centésimas de varas cuadradas (2 Mz. 351.56 v2) que linda: NORTE, SUR, ESTE y OESTE: Cooperativa Federico Castillo; y **c)** Callejón de acceso que une los anteriores lotes de terreno, con un área de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados con veintiocho centímetros de metro cuadrado (643.28 m2) equivalentes a novecientas doce varas cuadradas con cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada (912.43 v2), que linda ESTE y OESTE: Cooperativa Federico Castillo; NORTE: Lote a); SUR: Lote b)

Interesados oponerse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a las doce y quince minutos de la tarde del veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rolando Zambrana Arias, Secretario de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 6295 - M - 242905 C$ 90.00

EDGAR SEVILLA SUAREZ, solicita Título Supletorio de un predio rústico situado en las Pilas Jurisdicción de Concepción, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hacienda Santa Sofía; SUR: José Quintanilla,; ESTE: José Quintanilla; y OESTE: Randol Flores.-

Oponganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Sánchez J, Sria.

3-2

Reg. No. 6296 - M - 1246704 C$ 90.00

CONCEPCION POLANCOS CAMPOS, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica ubicada en la Comarca La Montañita Jurisdicción de San Lorenzo de este Departamento que mide once manzanas de extensión superficial comprendida dentro de los siguientes linderos ESTE: Con la Cooperativa El Aguacate; OESTE: Propiedad de Javier Rocha Reyes; SUR: La de Marcos Medina; NORTE: Gertrudis Rocha Reyes y Javier Rocha Reyes.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez Civil del Distrito de Boaco.- Luz Evelia Rodriguez Granado, Sria.

3-2

Reg. No. 6314 - M - 242494 C$ 90.00

MEDARDO RUIZ SANCHEZ, solicita Título Supletorio urbano, población de Catarina, limitada : ORIENTE: Rosalío Téllez y Alonso García; PONIENTE: Callejón comunero de por medio, Verónica Hernández; NORTE: Mariano Guerrero ; y SUR: Familia Campos.

Oponerse.

Juzgado Local Unico, Catarina, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Josefina Bolaños C, Sria.

3-2

Reg. No. 6318 - M - 1260383 C$ 90.00

MODESTA VALLECILLO, solicita Título Supletorio casa y solar, ubicado barrio Hermanos Zamora, Ocotal, Nueva Segovia, linderos NORTE: Mediando calle casa de Javier Gutiérrez; SUR : Sucesores de Jarquín Vallecillo; ESTE: Casa y solar de Santos Cañada; OESTE: Casa y solar de Alida Corrales Salgado.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 6317 - M - 1260384 C$ 90.00

MARIA ELENA VALLECILLO ESPINOZA, solicita Título Supletorio, lote terreno, mide veinticuatro metros frente por veintitrés metros con cincuenta centímetros fondo, linderos: NORTE: Héctor Ruíz Gómez, SUR: Aracely Naty Blandino, ESTE: Mediando calle, José González, OESTE: Miguel Irías Olivas, ubicado Barrio Cristo del Rosario, Ocotal, Nueva Segovia.

Opónganse.

Juzgado vicil de Distrito, Octoal, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 6319 - M - 1260382 - Valor C$ 90.00

SONIA DEL CARMEN ESPINOZA MENDOZA, solicita Título Supletorio, casa y solar, ubicada Barrio Teodoro López, Ocotal, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Olimpia de Cordonero,; SUR: Mediando calle Brenda Vásquez; ESTE: Cristina Vásquez; OESTE: Mediando calle Apolonio Espinoza Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal,veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Esperanza Barahona, Sria.

3-2

Reg. No. 6320 - M - 1260431 - Valor C$ 90.00

ESTELA MARINA MENDOZA SANDRES, solicita Título Supletorio, de una propiedad rústica, conocida como «El Grión», ubicada en el sitio de Agua Caliente, Jurisdicción del Municipio de Macuelizo Departamento de Nueva Segovia, de trescientas manzanas, con bosque de pino, zacate Jaragua, cercada con alambre de púa de tres hilos dentro de los siguientes linderos: NORTE: Predio del Doctor, Isacio Albir y Hercilia Montano; SUR: doctor Armando Gutiérrez; ESTE: Sucesores de Máximo Lovo,; OESTE: Propiedad de Andrés Cerna y Armando Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local Unico de Macuelizo, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- J. Ramón Sánchez E, Srio.

3-2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 6321 - M - 1277955 C$ 90.00

VERONICA GUADALUPE MAYORGA TORREZ Y LILLIAM DEL ROSARIO MAYORGA TORREZ, solicitan Título Supletorio lote de terreno ubicado Valle María del Pilar Gutiérrez, antes Valle de las Mayorgas Posoltega, este departamento, lindantes: NORTE: Plaza, calle enmedio Julia Sarria; SUR: Julia Sarria; ESTE: Emeregildo Morales; OESTE: María Teresa Mayorga.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral, Chinandega, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-2

Reg. No. 6348 - M - 242406 C$ 90.00

MACARIO RÓMULO RUIZ VELASQUEZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Triunfo de Sandino en San Juan de la Concepción, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rosalino Alvarez, camino de por medio; SUR: Ismael Guevara; ESTE: Resto de la señora Salomé Velásquez y OESTE: Juan Velásquez.

Opónganse.

Dado en el Juzgado Local Unico de la Concepción a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Sánchez J, Sria.

3-2

Reg. No. 6349 - M - 1207781 C$ 30.00
M - 242932 - C$ 60.00

BENICIO GUERRERO GUTIERREZ, solicita Título Supletorio Urbano, linderos: NORTE: sucesores de Blanca Ferreti; SUR: Sucesores de María Josefa Molina y sucesores de Agustín Vigil; ORIENTE: Martha Guerrero de Savamy; PONIENTE: Calle trazada.

Oponerse.

Juzgado Local Civil, Granada, doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Martha Solano, Sria.

3-2

Reg. No. 6350 - M - 1260483 C$ 90.00

JOSÉ ERASMO MERLO CRUZ, solicita Título Supletorio, terreno rural, extensión veinte manzanas, ubicado Comunidad de Las Mesas, Jurisdicción Susucayán Jícaro, Nueva Segovia, seis manzanas, linderos: NORTE : Colectivo La Jumuyca; SUR: Narciso Blandón; ESTE: Narciso Blandón y carretera por medio Al Varillal; OESTE: Carlos Ortéz y Colectivo La Jumuyca.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona, O, Sria.

3-2

Reg. No. 6351 - M - 1260469 C$ 90.00

MARCIO ALBERTO MARIN MARTINEZ, solicita Título Supletorio, lote terreno rural, ubicado Municipio Dipilto, Nueva Segovia, extensión ciento setenta manzanas con ochocientas varas cuadradas, linderos: NORTE: Cooperativa Juan Pablo Umanzor, propiedad de Antonio Rodríguez; SUR: Sucesión Peralta, Marcio Peralta, Martha Adriana Peralta y Armando Peralta; ORIENTE: Ejidal de Mozonte y Humberto Pastrana; OCCIDENTE: Carretera Panamericana y potrero de Luis Marín.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona, O, Sria.

3-2

Reg. No. 6352 - M - 1216696 C$ 90.00

JUAN MANUEL BETANCOURT UMANZOR, solicita Título Supletorio, terreno rural, ubicado Comunidad La Ceiba, Jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, extensión seis manzanas, linderos:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

NORTE: Emilio Gómez; SUR: Emilio; ORIENTE: Emilio Gómez; OCCIDENTE: Cordelia Soto.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito Ocotal, once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 6353 - M - 1260332 C$ 90.00

JOSE JUSTO MIRANDA MEJIA, solicita Supletorio ubicado comunidad Cayantú, Totogalpa, NORTE: Cerros incultos; SUR: Benito Mejía; ESTE: Elizabeth Pérez, Alfonso Pastrana; OESTE: Cipriano Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito, Somoto, Abril 28 de 1998.- Reyna Hernández de Cano, Sria.

3-2

Reg. No. 6375 - M - 1286706 C$ 60.00
M - 242398 - C$ 30.00

LEONEL HERNANDEZ SAENZ, solicita Título Supletorio de Inmueble ubicado en la Comarca Las Mojarras, Jurisdicción de el Jicaral, departamento de León, lindando: NORTE: Gilbero Ocón y Leonardo Castillo; SUR: Carretera al Tamarindo; ESTE: Modesta Ruiz y OESTE: Auxiliadora Altamirano.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Socorro García I, Sria.

3-2

Reg. No. 6380 - M - 1246946 - Valor C$ 90.00

HORACIO RIVAS MENDEZ, solicita Supletorio de Ley sobre lote de terreno de media manzana de extensión superficial, ubicado comarca Boaco Viejo de esta jurisdicción, linderos: NORTE: Francisco Urbina; SUR: Ramón Méndez; ESTE: Eustaquio Méndez; y OESTE: Celina Rivas.

Opónganse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Corregidos; y OESTE: Celina Rivas: Valen.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito Civil de Boaco.- María D' los Angeles Cubas Rivera, Sria.

3-2

Reg. No. 6381 - M - 1216052 - Valor C$ 90.00

RAMON RODRIGUEZ GONZALEZ, solicita Supletorio de una Finca rustica «El ciprés», ubicada en la comunidad de Las Camelias San Fernando, Nueva Segovia, con una extensión de seis manzanas, seis mil quinientas noventa y seis puntos cuarenta y ocho varas cuadradas, lindando: NORTE: Alberto Zapata; SUR: Santos Gómez; ESTE: Carretera El Amparo y Cooperativa El Amparo; OESTE: Carretera Las Camelias y Ramón Rodríguez.

Interesados opónganse en el término Legal.

Dado en el Juzgado Local Unico, San Fernando, Nueva Segovia, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Enma Rodríguez Moncada, Juez Suplente, San Fernando, N.S.- Marleny Ortéz Urbina, Sria.

3-2

Reg. No. 6384 - M - 242434 - Valor C$ 90.00

PAUBLINO SNACHEZ, solicita Título Supletorio, finca rural situada en el Camino El Negro Comarca Las Flores, con un área de 10,574.62 mt. cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas : NORTE: Camino El Negro 60.68 MTS; SUR: Santos Castillo 69.07 metros; ESTE: Tomás Sánchez y Manuel de Jesús Sánchez, 168.69 metros; OESTE: Dámaso García Mercado, 166.98 metros.

Oponerse.

Juzgado Local Civil de Masaya, seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Jamileth García López, Sria.

3-2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 6417 - M - 171634 - Valor C$ 90.00

La Señora LILLIAM ESPERANZA DOMINGUEZ PEREZ, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Los Angeles sobre la calle quince de Septiembre, que tiene quince varas de frente de oriente a poniente por cincuenta y siete varas de fondo más o menos de norte a sur, de forma rectangular, con un área de ochocientos cincuenta y cinco varas cuadradas más o menos y ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle quince de Septiembre o segunda calle sur este; SUR: Campo de aviación Xolotlán; ORIENTE: María Thelma, Gerardo y Róger Lacayo Pasos; y PONIENTE; Lázaro García.

Interesados opónganse dentro del término legal de la publicación de estos carteles.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 6418 - M - 1157769 C$ 90.00

JOSE CRISTOBAL FIGUEROA LAGOS, solicita Supletorio rústico; OCCIDENTE: Visitación Betanco y Vicente Figueroa; ORIENTE: Santiago Izaguirre; NORTE: Río Coco; SUR: Marcelino Flores.

Oponganse.

Juzgado Local. Somoto, seis de Julio, mil novecientos noventa y ocho.- Concepción López, Sria.

3-2

Reg. No. 6419 - M - 171641 - Valor C$ 90.00

FRANCISCO JAVIER ESPINALES MONDRAGON, solicita Título Supletorio de una propiedad rural, ubicada en la Comunidad «El Ojochal», jurisdicción de San Francisco del Norte, lindantes: NORTE: Roberto Martínez, Antonia Martínez y Florinda Hernández; SUR: Isabel Morales, camino de por medio a Las Marías y José Rivera; ESTE: Filimón Cuadra y Jesús Láinez; OESTE: Antonio Pérez.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventiocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 6420 - M - 171642 - Valor C$ 90.00

FRANCISCO JAVIER ESPINALES MONDRAGON, solicita Título Supletorio de una propiedad rural ubicada en San Francisco del Norte, denominada «El Marañón», lindantes: NORTE: Camino enmedio al Valle del Guasimal y Moisés Espinales; SUR: Filimón Cuadra; ESTE: Enrique Hernández; OESTE: Florinda Hernández.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventiocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 6421 - M - 171643 - Valor C$ 90.00

HERMES RODRIGUEZ BENITEZ, solicita Título Supletorio de un predio urbano casa y solar, ubicado en el Municipio de Somotillo, lindantes: NORTE: Antonio Cruz; SUR: Calle de por medio e INAA; ESTE: Calle de por medio y Francisco Mondragón; OESTE: Donald Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, veintiuno de Abril de mil novecientos noventiocho.- L. de Sandoval, Sria.

3-2

Reg. No. 6422 - M. 080093 - Valor C$ 90.00

JORGE AVILES RAMIREZ, mayor de edad, casado, construc-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tor, y de este domicilio, solicita Título Supletorio, de la propiedad situada contiguo al Barrio Los Laureles Norte, sobre la pista hacia Sabana Grande, en esta ciudad, siendo su área superficial de seiscientos nueve metros cuadrados con sesenta y dos centímetros de metros cuadrados (602.62 Mts), con los siguientes linderos SUR: Cincuenta punto tres metros (50.3 Mts), linda con Delegados y Asociados S.A.; NORTE: Cincuenta y uno punto setenta y dos metros (51.72) Mts. linda con Manuel Estrada; OESTE: Doce punto trescientos doce metros (12.312 Mts), linda con Teresa Cruz; y ESTE: 11.768, Mts. Once puntos setecientos sesenta y ocho metros, linda con camino de enmedio Barrio Los Laureles Norte.

Opóngase Término Legal.

Juzgado Tercero Local Civil de Managua, Managua, seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Alfredo Rodríguez Salguera, Juez Tercero Local Civil de Managua.- Ma. Lourdes del Carmen, Sria.

3-2

Reg. No. 6423 - M. 080094 - Valor C$ 90.00

LUIS MANUEL LACAYO BLANCO, ULISES LACAYO BLANCO, NEIL IVAN LACAYO BLANCO, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno ubicado Barrio Juan Castro Córdoba, de esta Jurisdicción, de un área superficial de setecientos setenta y tres punto trece metros cuadrados equivalente a un mil noventa y seis punto sesentidos varas cuadradas, con los linderos: NORTE: cincuenta y uno punto setenta y cuatro metrós, con Francisco Campbell área verde de por medio; SUR: Cincuenta y uno punto sesenta y cuatro metros Isidro Castillo área verde de por medio; OESTE: Quince punto tres metros, avenida de por medio.

Interesados opóngase en término Legal.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, Tipitapa veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Sergio Amador Pérez Alonso, Juez Unico de Distrito de Tipitapa.

3-2

Reg. No. 6498 - M - 245341 C$ 90.00

CONCEPCION OCAMPO BURGOS, solicita Título Supletorio de un inmueble urbano ubicado en esta ciudad de Nagarote en el Barrio San Martín primera etapa, de la quinta Jade una cuadra y media al norte con los linderos: AL NORTE: Linda con María Tórrez Zúniga; AL SUR: Linda con Lilian Reyes; AL ESTE: Linda calle de por medio Darwin Betancourth y Martha Lorena Delgadillo; OESTE: Linda con José Flores, con un área total de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con treintidos metros cuadrados.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Unico Nagarote, treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Dalila Ramírez Centeno.·Juez Local Unico Nagarote.- Auxiliadora Palacios M, Sria.

3-2

Reg. No. 6499 - M - 23795 C$ 90.00

JOSE ADAN URBINA JUAREZ, DULCE MARÍA MAYORGA REYES Y FREDDY MANUEL JUAREZ REYES, solicitan Título Supletorio de casa y solar ubicados en esta ciudad del Colegio Rubén Darío (2) cuadras hacia norte, lindante: NORTE: Arnó Lemus; SUR: Calle de por medio Juan Gámez; ESTE: Carmelo Reyes; y OESTE: Feliciana Martínez.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Civil de El Sauce, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Sonia Marín Rivera, Sria. Juzgado Civil El Sauce.

3-2

Reg. No. 6502 - M - 20268 C$ 720.00
M - 242461 C$ 18.00

LUZ PATRICIA LOPEZ PALACIOS, solicita Título Supletorio de un lote de terreno, situado en las Riveras de la Laguna de Apoyo en la jurisdicción de Catarina, con los siguientes linderos: NORTE: Isabel Rodríguez Ruiz; PONIENTE: camino de por medio y Hugo Zambrana Sánchez; SUR: María Lastenia Nicaragüa Galán; ORIENTE: Con Riveras de la Laguna de Apoyo o Costas de la Laguna de Apoyo.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Catarina, diez de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Josefina Bolaños C, Sria.

3-2

Reg. No. 6503 - M - 20267 - Valor C$ 72.00
M - 242463 C$ 18.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ISABEL RODRIGUEZ RUIZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno situado en las Riveras de la Laguna de Apoyo en la jurisdicción de Catarina, con los siguientes linderos: PONIENTE: Camino de por medio con Sandra Lets de Montenegro; SUR: Luz Patricia López Palacios; ORIENTE: Costas de la Laguna de Apoyo; NORTE: Lorenzo Guerrero.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Catarina, diez de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Josefina Bolaños C, Sria.

3-2

Reg. No. 6504 - M - 171616 - Valor C$ 90.00

JUAN PABLO MUÑOZ GOMEZ, solicita Título Supletorio, propiedad rústica, situada en la Comunidad de Cayantu, Municipio de Totogalpa, NORTE: Propiedad de Rufino Gómez; SUR: Propiedad de Alejandro Dávila Muñóz; ESTE: Propiedad de María Sabina Gómez; OESTE: Propiedad de María Sabina Gómez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Totogalpa, veinte de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Carla Hurtado Zavala, Sria.

3-2

Reg. No. 6505 - M - 1157822 C$ 90.00

HADYD DEL ROSARIO MARTINEZ ALVARADO, solicita Supletorio finca rústica cincuenta manzanas superficie, jurisdicción YALAGUINA, NORTE: Pedro Herrera; SUR: Carretera Panamericana; ORIENTE: José Bejarano, Manuel Guzmán, Narciso Carrasco; OCCIDENTE: Natalio Carrasco, Hipólita Velásquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico, Somoto, Julio 10 de 1998.- Reyna H. de Cano, Sria.

3-2

Reg. No. 6506 - M - 214381 - Valor C$ 90.00

TOMAS ALONSO RIVERA VANEGAS, solicita Título Supletorio, solar situado, Barrio Hermanos Zamora, Ocotal Nueva Segovia, linderos: NORTE: Adrián Gómez,; SUR: Solar vacante; ESTE. Tomás Estrada; OESTE: Mediando calle, Esperanza Naira.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, diez de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 6507 - M - 214382 C$ 90.00

MODESTO DIAZ LOPEZ, solicita Título Supletorio, predio rústico, lugar Yumpalí, jurisdicción Jalapa Nueva Segovia, con casa, linderos, NORTE: Agustín Gutiérrez; SUR: Eugenio Zúniga; ESTE : Roberto Gutiérrez; OESTE : Camino enmedio colectivo.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, diez de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona O, Sria.

3-2

Reg. No. 6527 - M - 245379 C$ 90.00

ALCIDES REYES SALINAS, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de comunidad San Martín, Comarca San Roque, Municipio de San Francisco Libre departamento de Managua, solicita Título Supletorio, de un solar rústico rural de veinte manzanas de extensión superficial situado en Comunidad de San Martín Comarca San Roque, jurisdicción de San Francisco Libre departamento de Managua, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos particulares, NORTE: Solar de Abelino García Vásquez; SUR: Solar de Ignacio Reyes Godinez; ESTE: Solar de Abelino García Vásquez; y OESTE: Finca Hermanas Salinas.

Interesados opónganse en término de Ley.

Dado Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Edgard Pastora Monge.

3-2

Reg. No. 6528 - M - 245380 C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

SORAYSA MARISOL DE LOS ANGELES, MARISOL DEL SOCORRO, THELMA ADELA Y YADIRA, todas de apellidos **Reyes Salinas,** mayores de edad, casados, ama de casa y del domicilio de San Roque, Municipio de San Francisco Libre departamento de Managua, solicitan Título Supletorio de un solar rústico rural de treinta y nueve manzanas y media situada en la Comunidad de San Martín, Comarca San Roque Municipio de San Francisco Libre, departamento de Managua, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Linda con solar de Pablo Conde; SUR: Linda con Ignacio Reyes Godinez; ESTE: Camino a San Francisco Libre de por medio y Abelino García Vásquez; y OESTE: Finca Buena Vista de Francisco Ruíz.

Interesados opónganse en Términos de Ley.

Dado en Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, Tipitapa, veintidos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Dr. Edgar Pastora Monge, Juez Unico de Distrito de Tipitapa por Ministerio de la Ley.- Elda Ortega R, Sria.

3-2

Reg. No. 6570 - M - 1260838 C$ 90.00

ARTURO VANEGAS CHAVARRIA, solicita Título Supletorio, terreno rural, ubicado Quilalí, Nueva Segovia, ciento veinte manzanas, linderos NORTE: Carretera que conduce a Caulatú, Pablo Cruz y Paulino Vanegas; SUR: Juan Herrera; ORIENTE: Carretera de por medio que conduce a Caulatú, Haydeé Vílchez Toledo; OCCIDENTE: Rogelio Moreno y Juan Alberto Blandón.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Barahona, Sria.

3-2

Reg. No. 6571 - M - 1325054 C$ 90.00

ERNESTO ROSTRAN ARTILES, solicita Supletorio urbano, solar y casa Barrio «El Socorro», Boaco, doce varas frente por nueve varas fondo y seis varas frente por siete varas fondo respectivamente, limita: NORTE: Róger Sequeira; SUR: Carretera hacia Managua; ESTE: David Artola; OESTE: Gasolinera 2000.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, Junio ocho de mil novecientos noventiocho.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez Civil del Distrito Boaco.- Ma. de los A. Cubas R, Sria.

3-2

Reg. No. 6572 - M - 1157910 C$ 90.00

SANTOS HIGINIO GUTIERREZ REYES, solicita Supletorio rústico, San Lucas, NORTE: Nicolás de Jesús Tórrez; SUR: José Angel Gutiérrez; ESTE: José Santos Gutiérrez Tórrez; OESTE: Juan Ateportán Gutiérrez, Lorena Morales.

Opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito, Somoto, Marzo 30/1998.- Reyna Hernández de Cano, Sria.

3-2

OTORGAMIENTOS DE ESCRITURA

Reg. No. 6092 - M - 230485 Valor C$ 90.00

Juzgado Local Civil de Matagalpa., veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

FELIPE PEREZ GARCIA, demanda a **JOSE NAPOLEON CRUZ BACA,** el Otorgamiento de Venta Judicial de la finca rústica ubicada en la Comarca La Uló, jurisdicción del Municipio de Río Blanco de este Departamento con una extensión superficial de ciento cinco manzanas, en el que se encuentra construida las siguientes mejoras : Más de treinta manzanas de potrero, resto de la propiedad en rastrojos cercada con treinta rollos de alambre de púa, más una casa que sirve de habitación que mide diez varas de frente por ocho varas de fondo, forro de madera y piso natural, propiedad comprendida entre los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Eustaquio Sánchez Ochoa; SUR: Propiedad de Luis López Molina; ESTE: Propiedad de Miguel Campos Oporta y OESTE: Terreno de Natividad Calero, por la suma de dos mil córdobas netos.

Oponerse en término de Ley.

Lic. Martha Lorena Laoisiga, Juez Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Secretaria.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 6091 - M - 193316 Valor C$ 90.00

JUAN FRANCISCO OROZCO MENDOZA, demanda a **FABIAN LUQUEZ CENTENO,** para que le Otorgue Escritura Pública de una propiedad rural ubicada en la Comarca Chagüite Grande, Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, que mide veinte manzanas de extensión superficial y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: De Santos Sequeira; SUR: Concepción Sáenz Centeno; ESTE: Camino Real de por medio, y al OESTE: Pedro Sánez Centeno, conteniendo como mejoras: Diez manzanas de café tradicional y diez manzanas de café en producción, por la cantidad de Dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa, diez de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil de Matagalpa.

3-3

Reg. No. 6090 - M - 193315 Valor C$ 90.00

ISABEL EUGENIO SAENZ MONTENEGRO, demanda a **RICARDO BRACAMONTE ESPINOZA,** para que le Otorgue Escritura Pública de una propiedad rural ubicada en la Comarca El Treintino, Municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, que mide como veinte manzanas de extensión superificial y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Julio Zamora; SUR: Salomón Castro y Pedro López; ESTE: Guillermo Ulloa y Reynerio Zeledón; y al OESTE: de Margarito Espinoza y Julio Zamora, con un pozo de agua, atraviesa una quebrada por la propiedad, con potreros de zacate jaragua y estrella, y cercada con alambre de púas, por la cantidad de dos mil córdobas netos.

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa, diez de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Luis Alberto sáenz Chavarría, Juez Local Civil de Matagalpa.

3-3

Reg. No. 6220 - M - 239108 Valor C$ 90.00

NOHEMI PINEDA RUIZ, demanda a **HUMBERTO RIVERA ALTAMIRANO,** Otorgamiento de Escritura, sobre propiedad urbana ubicada en la ciudad de Matagalpa, en la Avenida Central «José Dolores Estrada», con área total de diez metros de frente (10 mts) por veintidos metros (22) de fondo, y en la que se encuentra construida una casa de habitación que mide diez metros de frente por trece metros de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos : NORTE: Ana Julia Rivera Gutiérrez y cauce de la quebrada del Yaguare; SUR: Aurora Zeledón Rivera; ESTE: Predio de la sucesión de Jesús Castillo, calle de por medio; OESTE: Yelba Guido Blandón. Por la cantidad de cuatro mil córdobas.
Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Civil a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loásiga Cruz, Juez Local civil, Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-3

Reg. No. 6221 - M - 239196 Valor C$ 30.00

JOSE SANTOS GOMEZ UBEDA demanda a **SIMEON AGUIRRE TORREZ**, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en Waslala comarca Los Mangos, comprendida dentro de los siguientes linderos, Norte: Propiedad de Francisco Herrera Urbina; SUR: Propiedad de Julio Flores, Río Iyas de por medio; ESTE: Propiedad Cooperativa de Las Torrez; y al OESTE: Propiedad de Ruperto Chavarría.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local civil de Matagalpa, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L Loáisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-3

Reg. No. 6232 - M - 239174 Valor C$ 30.00

SECUNDINO FONSECA MATAMOROS, demanda al señor **PEDRO JOAQUIN ROA FIGUEROA,** Otorgamiento de Escritura; propiedad ubicada en la Comarca de Cerro Verde, Municipio del Tuma-La Dalia, jurisdicción del departamento de Matagalpa, con un área de diez manzanas de extensión superficial, lindante: NORTE: Isla de Peñas Blancas; SUR: Secundino Fonseca Matamoros; ESTE: Carlos Arturo Valenzuela y OESTE: Secundino Fonseca Matamoros, por la cantidad de Mil córdobas netos, juicio solicitado el quince de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Juez Local del Tuma-La Dalia.

3-3

Reg. No. 6233 - M - 239175 Valor C$ 30.00

JOSE DOMINGO CRUZ LUQUEZ Y JULIA ALICIA ESCORCIA MARTINEZ, demandan a doña Brígida Aráuz Martínez, Otorgamiento de Escritura, propiedad ubicada en la Comarca Wibuse, Jurisdicción de San Dionisio del Departamento de Matagalpa, con un área de Cuatro manzanas de extensión superficial, lindante: ORIENTE: Margarito Blandino; OCCIDENTE: Reymundo Cruz; NORTE: Melesio Tórrez y SUR: Entimo Hernández, por la cantidad de Mil córdobas netos, juicio solicitado el dos de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

Opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de El Tuma-La Dalia, el día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Firma ilegible, Juez Local Unido del Tuma-La Dalia.

3-3

CITACION

Reg. No. 6522 - M. 245302 - Valor C$ 270.00

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **ABRAHAM STROBEL,** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Injurias y Calumnias,** en perjuicio de **Dr. Noel Vidaurre Argüello,** bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente casua y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

9-2

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **IVANIA DE LOS ANGELES LUNA URBINA y ANGELA DEL SOCORRO LOPEZ TAPIA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones, Amenazas y Violación de Domicilio,** cometido en perjuicio de **ELLA MISMAS.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **WILLIAN HODGSON HERRERA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones,** cometido en perjuicio de **MARIA ELENA DELGADILLO.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **RAMON ANTONIO PEREZ NORORIS,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

delito de **Lesiones,** cometido en perjuicio de **RICARDO JOSE CARVAJAL VANEGAS.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día quince de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **OSCAR DANILO GAMBOA GARCIA y JOSE JAVIER GAMBOA GARCIA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto,** cometido en perjuicio de **JOHANA DEL CARMEN GAMBOA GARCIA.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE ALBERTO ESTRADA HERRERA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones,** cometido en perjuicio de **MARTHA DOLORES CASTILLO RODRIGUEZ.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Julio, de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **LUIS MESA (alias MOLE), TABITO, CHIRY RIGO LLUVIA, EL MONO y EL CHACA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños a la Propiedad y Amenaza,** cometido en perjuicio de **MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ ZELAYA.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **HAMILTON CONTRERAS SALINAS y UBALDO ALVARADO,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto,** cometido en perjuicio de **AVITESA.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 25 de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **VICTORIANO SALVADOR ESCALANTE ESPINALES,** para que dentro del térmi-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

no de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza,** cometido en perjuicio de **LACAYO FIALLOS.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 25 de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **FRANCISCO GREGORIO DOMINGUEZ ESPINOZA, SANTOS LABORIANO VILCHEZ CASTELLON, ERVIN ALBERTO REYES TREMINIO,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto con Abuso de Confianza,** cometido en perjuicio de **LACAYO FIALLOS.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 25 de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARTHA VARGAS ACEVEDO, NOHELIA MARTINEZ ACEVEDO y MARIA DEL SOCORRO ACEVEDO MONTERREY,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Daños,** cometido en perjuicio de **ELLOS MISMOS.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 24 de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ALEJANDRO BALLADARES, ELVIA JANETH BERRIOS NAVARRETE, FATIMA VARGAS ACEVEDO, MIRIAN ACEVEDO,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Daños,** cometido en perjuicio de **ELLOS MISMOS.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 24 de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA GAITAN, FRANK ORTEGA MARENCO (alias TARANTIN),** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Daños,** cometido en perjuicio de **ELLOS MISMOS.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 24 de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **AARON ANTONIO SANCHEZ MORALES,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones,** cometido en perjuicio de **MARIA JOSE SOLIS SANCHEZ.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JOSE LEONARDO GONZALEZ MEDINA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones,** cometido en perjuicio de **JOHANA DEL SOCORRO ALVAREZ NARVAEZ.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **YURI MANUEL SANCHEZ OBREGON,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Violencia,** cometido en perjuicio de **NELSON ADRIAN LOPEZ TRAÑA.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 19 de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **LESBIA MARGARITA MOJICA GARICA,** para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Amenazas,** cometido en perjuicio de **XIOMARA DEL SOCORRO MENDOZA LOPEZ.** Nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismo que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al procesado antes mencionado, y a los particualres la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el dia dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATAS

En Gacetas Nos. 77, 79 y 81, del 28, 30 de Abril y 4 de Mayo de 1998, aparece publicado el Reg. No. 540, Marca de Comercio.

Donde se lee: VITAL-HAIR, deberá leerse: **VITA-HAIR.**

En Gaceta No. 139 del 27 de Julio de 1998 aparece publicado el Reg. No. 4857, Título Profesional. En **POR TANTO,** deberá leerse: **Licenciada en Banca y Finanzas.**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org